

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, dos de agosto de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2012-00085-00
Demandante: Marjorie Alejandra Linares Toloza
Demandado: Samuel Calapsu Cotacio
Proceso: Investigación de Paternidad

En atención a la solicitud de la interesada, ofíciuese a la Coordinadora Grupo de Nomina y Embargos PD. Carmen Margarita González Arango, informándole que mediante oficio 412 del 2 de mayo del año en curso, se dio respuesta a su solicitud No. 341 del 11 de abril de 2023 No. 031922 consecutivo 2023-31922. En razón a lo anterior, se le requiere para que en un término máximo de ocho (8) días proceda a consignar los descuentos realizados al demandado, como quiera que su omisión vulnera derechos fundamentales de la niña en cuyo favor se fijó la cuota. De igual manera indique a qué concepto pertenece el descuento realizado por valor de treinta u cinco mil pesos mcte (\$ 35.951.00). Líbrese el oficio pertinente anexando copia de la comunicación aludida y remítase al correo electrónico nomina@cremil.gov.co.

De otra parte, se le hace saber a la peticionaria que la solicitud enviada el 17 de abril del año en curso fue resuelta mediante auto del 24 del mismo mes y año del cual se le remitió copia. Así mismo se dispone remitirle copia del presente proveído y del oficio obrante a PDF 010 con certificación de envío.

La Juez,

Notifíquese

Liliana Rodríguez Ramírez

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p></p> <p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA</p> <p>CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Pamplona, 3 de agosto de 2023</p> <p>El PROVEIDO anterior, de fecha 2 de agosto de 2023, fue notificado en ESTADO No. 47 publicado el día de hoy.</p> <p>Sadia Viczaid Sierra Padilla Secretaria</p>
